



Resolución Jefatural

N°104-2017-INDECI
12 de junio del 2017

VISTOS: El Informe N° 101-2017-INDECI/6.1, de fecha 06.JUN.2017, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la Hoja de Trámite N° 11032-2017, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

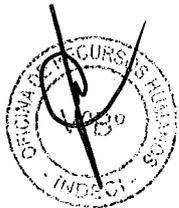
Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres - SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4, numeral 2), que el empleado de confianza desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público; se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; y, en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, publicado el 10.NOV. 2016, se aprobaron reglas de desarrollo de la Ley Marco del Empleo Público, a fin de que las entidades puedan gestionar su personal de confianza; reglas que tendrán aplicación hasta que se implemente la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057. De acuerdo con el artículo 2 del referido decreto supremo, "para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, se entenderá que los «servidores públicos existentes en cada entidad» hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma. En ningún caso, el número de empleados de confianza será mayor a cincuenta (50), siendo que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva debidamente justificada, SERVIR puede establecer excepciones debidamente justificadas a este tope; resolución que deberá publicarse en el diario oficial El Peruano". Asimismo el artículo 3 del mismo decreto precisa que "para efectos de la presente norma de desarrollo, se entenderá que el término «cargo de confianza técnico o político», establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, puede comprender a todos los grupos previstos en el numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. En ningún caso los empleados de confianza y servidores designados o removidos libremente serán un número superior al cinco por ciento (5%) de servidores públicos existentes en cada entidad";

Que en dicho contexto, en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI mediante Resolución Jefatural N° 225-2016-INDECI de fecha 01 de diciembre de 2016, se calificó 31 Jefaturas de Órganos y Unidades Orgánicas como cargos de confianza, ajustándose al 5% previsto por las normas mencionadas precedentemente;

Que, con fecha 16 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, mediante el cual se aprobó medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI y otras disposiciones; disponiéndose en su numeral 3.3 del artículo 3, "transferir las funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros al INDECI;



Que, asimismo, con fecha 10 de mayo del 2017 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 132-2017-EF, mediante el cual se aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", y dictan normas reglamentarias, estableciendo en su artículo 6, que la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial se encuentra a cargo del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, el cual se desempeña como instancia o área funcional y estará a cargo de coordinar las acciones necesarias a fin de coadyuvar al cumplimiento de las funciones encomendadas a la Comisión Multisectorial;

Que, en la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, se facultó al INDECI para que, en el marco del fortalecimiento institucional dispuesto en la Ley N° 29664, mediante Resolución Jefatural emita las disposiciones administrativas complementarias para la adecuada implementación de la nueva estructura organizacional y funcional de la Entidad;

Que, en consecuencia al haberse dispuesto la transferencia de funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros al INDECI, así como, asumir la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial a que se refiere el Decreto Supremo N° 132-2017-EF, resulta necesario establecer las nuevas Jefaturas de Órganos y Unidades Orgánicas como cargos de confianza, considerando el límite del 5% establecido por la Ley N° 28175;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, treinta y un (31) cargos de confianza, el mismo que no excede el 5% de los servidores públicos existentes en la Entidad, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Las demás Jefaturas de Órganos y Unidades Orgánicas distintos a los señalados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, serán cubiertos mediante procesos de selección, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Artículo 3.- Déjese sin efecto la Resolución Jefatural N° 225-2016-INDECI de fecha 01 de diciembre de 2016.

Artículo 4.- Dispóngase que la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, desarrolle los perfiles de puesto de los cargos de confianza previstos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

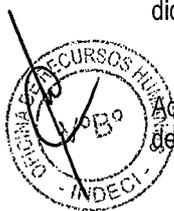
Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional.

Artículo 6°.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Alfonso ZUAZO Mantilla

Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 104 -2017-INDECI
CARGOS DE CONFIANZA EN EL INDECI

N°	CARGO	Número de Cargos
1	Secretario General	1
2	Asesor de la Alta Dirección	6
3	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN	1
4	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	1
5	Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	1
6	Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	1
7	Jefe de la Oficina General de Administración	1
8	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	1
9	Jefe de la Oficina de Logística	1
10	Jefe de la Oficina de Servicios Generales	1
11	Jefe de la Oficina General de Comunicación Social	1
12	Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	1
13	Director de la Dirección de Preparación	1
14	Director de la Dirección de Respuesta	1
15	Director de la Dirección de Rehabilitación	1
16	Director de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación	1
17	Director de la Dirección Desconcentrada de Ancash	1
18	Director de la Dirección Desconcentrada de Apurímac	1
19	Director de la Dirección Desconcentrada de Arequipa	1
20	Director de la Dirección Desconcentrada de Moquegua	1
21	Director de la Dirección Desconcentrada de Callao	1
22	Director de la Dirección Desconcentrada de Cusco	1
23	Director de la Dirección Desconcentrada de Junín	1
24	Director de la Dirección Desconcentrada de Lima	1
25	Director de la Dirección Desconcentrada de Pasco	1
26	Director de la Dirección Desconcentrada de Piura	1
	TOTAL	31

